



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Edificio Sede, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Sala 5 del sótano ala Poniente, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México y/o en las oficinas de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, ubicada en la calle de Durango número 291, 4º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica

1

LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025

Adquisición de los bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025.





ÍNDICE

GLOSARIO 5

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA..... 9

1.1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN. 9

1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN:..... 9

1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA ASIGNADO POR LA PLATAFORMA COMPRAS
MX. 10

1.4 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN..... 10

1.5 IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS LEGALES,
ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN. 10

1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. 10

1.7 MONEDA EN LA QUE SE EFECTUARÁ EL PAGO..... 10

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL)..... 10

1.8 TESTIGO SOCIAL 10

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA..... 11

2.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. 11

2.2 AGRUPACIÓN DE PARTIDAS. 11

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE TIENE PREVISTA LA AGRUPACIÓN DE PARTIDAS, YA QUE LA
ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ POR PARTIDA CONFORME AL ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II INCISO B) DEL REGLAMENTO. 11

2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR)..... 11

PARA ESTA LICITACIÓN EN 64 PARTIDAS SE UTILIZARÁN PMR, EN EL CUAL LOS LICITANTES DEBERÁN
OFERTAR PORCENTAJES DE DESCUENTO, Y EN LAS 44 PARTIDAS RESTANTES QUE CONFORMAN EL
REQUERIMIENTO, LOS LICITANTES DEBERÁN OFERTAR PRECIOS UNITARIOS; HACIENDO UN TOTAL DE
108 PARTIDAS..... 11

LOS PMR, A PARTIR DE LOS CUALES SIN EXCEPCIÓN, LOS LICITANTES DEBERÁN OFRECER UN
PORCENTAJE DE DESCUENTO POR CADA PARTIDA Y QUE SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, EN
CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 39 DEL RLAASSP,
SE ENCUENTRAN INDICADOS EN EL ANEXO 17 A FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PARA PARTIDAS
CON PMR..... 11

2.4 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS Y/O INTERNACIONALES. 11

2.5 FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS PARA COMPROBAR LAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS..... 12

2.6 PRUEBAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MÉTODO PARA
EJECUTARLAS Y EL RESULTADO MÍNIMO..... 12

2.7 CANTIDADES A CONTRATAR..... 12

VOLUMEN MÍNIMO: 2,159,116 PIEZAS 13

VOLUMEN MÁXIMO: 5,397,681 PIEZAS 13

2.8 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN 13

2.9 FORMA DE ADJUDICACIÓN. 13

2.10 MODELO DE CONTRATO..... 14

2.11 GARANTÍAS. 14

Garantía de los bienes..... 15





2.12 Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. 15

2.13 Pago..... 15

2.14 Penas convencionales. 16

2.15 Deducciones. 16

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN. 16

3.1 FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN..... 16

3.2 VISITAS A INSTALACIONES DE LOS LICITANTES..... 16

PARA ESTA LICITACIÓN NO APLICA..... 16

3.3 JUNTA DE ACLARACIONES. 17

3.4 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES..... 18

 3.4.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS. 20

 3.4.2 NÚMERO DE PROPOSICIONES..... 24

3.5 ACTO DE FALLO..... 24

3.6 CONTRATO..... 25

3.6.1 PERSONA MORAL: 26

3.6.2 PERSONA FÍSICA 26

3.6.3 PARA AMBOS:..... 26

 3.7 ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO..... 29

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR..... 30

4.1 DOCUMENTACIÓN A REMITIR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX..... 30

 4.1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA..... 30

 4.1.2 PROPUESTA TÉCNICA..... 35

 4.1.2.1 FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS..... 37

 4.1.3 PROPUESTA ECONÓMICA..... 37

 4.1.3.1 Partidas con PMR..... 38

 4.1.3.2 Partidas con precio unitario..... 39

5 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO..... 40

6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES..... 43

 6.1 EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LA PROPUESTA 44

 6.2 EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA..... 44

 6.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA..... 45

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO..... 48

8. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE..... 49

9. INCONFORMIDADES..... 49

10. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ANEXOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA..... 50

11. DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ESTA..... 50

12. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL..... 51





13. REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES (REPFM)..... 51

14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES..... 51

15. AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS..... 52





GLOSARIO

Para efectos de esta Licitación, se entenderá por:

Abastecimiento simultáneo

La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante, o si la adjudicación se hará mediante la modalidad de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará.

Las Dependencias y entidades podrán utilizar el abastecimiento simultáneo a efecto de distribuir entre dos o más proveedores las partidas de bienes o servicios, cuando así lo hayan establecido en la convocatoria a la licitación, siempre que con ello no restrinjan la participación. En este caso, los precios de los bienes o servicios contenidos en una misma partida y distribuidos entre dos o más proveedores, no podrán exceder del margen previsto por la contratante en la convocatoria a la licitación, el cual no podrá ser superior al diez por ciento respecto de la proposición solvente más baja.

Acuerdo

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado Plataforma Compras MX.

Administrador del contrato

La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2, fracción III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Área Requirente

La señalada en la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; para el presente procedimiento de contratación, funge como área requirente la Coordinación de Control de Abasto.

Área Contratante

La señalada en la fracción I del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; para el presente procedimiento de contratación, la facultad recae en la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

La señalada en la fracción III del artículo 2 del Reglamento de





Área Técnica	la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; para el presente procedimiento de contratación, funge como área requirente la División de Conservación.
CABCS	Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Canje	Actividad que realiza el IMSS con el proveedor, para cambiar por bienes nuevos del mismo tipo, bienes con defectos de calidad, caducos, próximos a caducar o suspendidos por la SSA o alguna autoridad institucional que dictamine que no pueden ser utilizados, en su ca
CFDI	Comprobante Fiscal Digital por Internet.
CFF	Código Fiscal de la Federación.
Contrato	El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
CTBS	Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
EMA	Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.
Escrito Libre	Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.
Hacienda	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
IMSS o Instituto	Instituto Mexicano del Seguro Social.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el DOF el 16 de abril de 2025.
LFT	Ley Federal del Trabajo.
LGRA	Ley General de Responsabilidades Administrativas.
LGTAIP	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Licitación Pública Nacional	Aquellas en las cuales, de conformidad con el artículo 35, fracción I de la LAASSP, pueden participar personas de nacionalidad mexicana y que los bienes a adquirir sean producidos en el país y cumplan con el grado de contenido nacional requerido.
Licitante	La persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública o de Invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con el artículo 5, fracción VIII de la LAASSP.
MAAG	Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Medios de comunicación electrónica	Los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos, que en términos de la LAASSP es Plataforma Compras MX.
Medios de identificación electrónica	Se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.
Mimpymes	Micro, pequeñas y medianas empresas.
Normas	Las Normas Oficiales Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, o Estándares, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, las referencias o especificaciones a que se refiere la Ley antes citada.
OIC	Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
OOAD	Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.
POBALINES	Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
PMR	Precio Máximo de Referencia. Es el valor monetario que pueden considerar las dependencias y entidades en la convocatoria a la licitación pública o en las invitaciones a cuando menos tres personas para que a partir del mismo, los licitantes ofrezcan en su propuesta económica porcentajes de descuento, de conformidad con el artículo 5 fracción XIII de la LAASSP.
Precio aceptable	no Aquel que no es admisible para adjudicar un contrato, en cualquiera de los siguientes supuestos, de conformidad con el artículo 5 fracción XIV de la LAASSP:



- a) Cuando el monto ofertado en el procedimiento de contratación, exceda el presupuesto autorizado para la contratación de la dependencia o entidad contratante, o
- b) Cuando el monto ofertado resulte superior en un diez por ciento respecto del que se obtenga como mediana en la investigación de mercado o, en su defecto, respecto del promedio de las ofertas presentadas.

Precio conveniente	no	Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en el procedimiento de contratación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la Secretaría en el Reglamento de esta Ley, de conformidad con el artículo 5 fracción XV de la LAASSP.
Proveedor		La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios, de conformidad con el artículo 5 fracción XVI de la LAASSP.
RFC		Registro Federal de Contribuyentes.
RLAASSP		Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
RUPC		Registro Único de Proveedores y Contratistas.
SAT		Servicio de Administración Tributaria.
Secretaría		Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (antes SFP).
SPEI		Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.
Testigo Social		Persona física o moral, designada por la Secretaría, para vigilar los procedimientos de contratación, de conformidad con el artículo 5 fracción XVIII de la LAASSP.
UMA		Unidad de Medida y Actualización
UMAE		Unidades Médicas de Alta Especialidad.





CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1, 5, 6 fracción I, 11, 33 primer párrafo, 35 fracción I, 36, 38, 39 fracción I, 40 y 68 fracción I, de la LAASSP, 2 fracción I, 39, 63, 67, 85 y demás relativos del Reglamento, artículo 1, párrafo primero y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, numeral 4.2.2.1.7 del MAAG, las POBALINES del IMSS, y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 71 y 90 de la LAASSP y cuya actividad comercial esté relacionada con los bienes a adquirir en el presente procedimiento, descritos en el **Anexo 3A. Requerimiento** para participar en la presente licitación:

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1.1 Datos de identificación.

Entidad contratante:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
Área contratante:	División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Área Requirente	Coordinación de Control de Abasto, de la Dirección de Administración del Instituto.
Área Técnica	División de Conservación, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, de la Unidad de Administración, de la Dirección de Administración del Instituto.
Domicilio:	Calle Durango número 291, Piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

9

1.2 Medio y carácter de la licitación:

La presente Licitación Pública conforme al medio utilizado es electrónica, por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través de la Plataforma Compras MX, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la LAASSP y en el Acuerdo, publicado en el DOF, el 28 de junio de 2011. Por lo anterior, en las proposiciones remitidas a través de la Plataforma Compras MX deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo 37 de la LAASSP y artículo 50 del RLAASSP, así como los numerales 14 y 16 del ACUERDO, el Manual de Unidades Compradoras publicado por la Secretaría y la Guía de Navegación en el portal Compras MX para procedimientos normados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, publicada por la misma Secretaría.



Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta Licitación Pública que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo de la Plataforma Compras MX, deberán dirigirse con el personal que administra dicho Sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

El carácter del presente procedimiento de contratación es **nacional**, en el cual únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y los bienes por adquirir deberán ser producidos en el país y contar, por lo menos, con un 65% (sesenta y cinco por ciento) de contenido nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la LAASSP, así como a las *"Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"*, publicadas en el DOF el 14 de octubre de 2010.

1.3 Número de identificación de la Convocatoria asignado por la Plataforma Compras MX.

LA-50-GYR-050GYR120-N-5-2025

1.4 Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación será para el ejercicio fiscal 2025, de conformidad con el inciso d), fracción I, del artículo 39 del RLAASSP.

1.5 Idioma en que se deberán presentar las proposiciones, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito preferentemente en papel membretado del licitante, en idioma español, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 40 de la LAASSP y el inciso e) de la fracción I del artículo 39 del RLAASSP.

1.6 Disponibilidad presupuestaria.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el IMSS cuenta con el recurso presupuestal para el ejercicio 2025, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000111576-2025 expedido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.

1.7 Moneda en la que se efectuará el pago.

El pago se realizará en pesos mexicanos (Moneda Nacional).

1.8 Testigo Social





En el presente procedimiento de contratación participa como Testigo Social el **Mtro. Alberto López Flores, Testigo Social número PF043**, designado por la Secretaría de conformidad con el artículo 38 de la LAASSP y notificado al Instituto mediante oficio número UPSRC/DGPSFC/241/0481/2025, de fecha 1 de abril de 2025.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.1 Objeto de la contratación.

El objeto de la presente contratación es la adquisición de los bienes correspondientes al *"Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2025"*.

La descripción amplia, detallada y especificaciones técnicas de cada uno de los bienes a adquirir se encuentran especificadas en el **Anexo 3A. Requerimiento** de la presente Convocatoria, las cuales deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su propuesta técnica.

Deberán presentar sus propuestas para los bienes requeridos por el 100% del volumen máximo de cada partida, o en su caso, podrán ofertar al menos el 60% del volumen máximo de cada partida.

Asimismo, para los bienes objeto de la presente Licitación Pública, los licitantes deberán cumplir en su totalidad con los Términos y Condiciones, entre ellos, con el plazo, lugar y condiciones de entrega, establecidos en el **numeral 2 y Sub Anexo 3.1 (Directorio de Almacenes)** del **Anexo 3 Términos y Condiciones** de la presente Convocatoria.

2.2 Agrupación de partidas.

Para el presente procedimiento no se tiene prevista la agrupación de partidas, ya que la adjudicación se realizará por partida conforme al **Anexo 1 Anexo Técnico**, con fundamento en el artículo 39 fracción II inciso b) del Reglamento.

2.3 Precio Máximo de Referencia (PMR).

Para esta Licitación en 64 partidas se utilizarán PMR, en el cual los licitantes deberán ofertar porcentajes de descuento, y en las 44 partidas restantes que conforman el requerimiento, los licitantes deberán ofertar precios unitarios; haciendo un total de 108 partidas.

Los PMR, a partir de los cuales sin excepción, los licitantes deberán ofrecer un porcentaje de descuento por cada partida y que serán objeto de evaluación, en cumplimiento a lo señalado en el inciso c) de la fracción II del artículo 39 del RLAASSP, se encuentran indicados en el **Anexo 17 A Formato de propuesta económica para partidas con PMR**.

2.4 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y/o Internacionales.

De acuerdo con el **numeral 1 "Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes"** del **Anexo 2 "Anexo Técnico"**, de la Convocatoria, se estableció:

...

"e) Partidas con solicitud de Cumplimiento de Norma Mexicana:



Certificado(s) de cumplimiento con la Norma Mexicana NMX (Certificado de Producto), considerando lo siguiente:

- **Encontrarse vigente(s) a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones hasta el término de la vigencia del contrato.**
- Expedido por un organismo certificador acreditado: Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación S.C. (NORMEX), Instituto Mexicano de Normalización y Certificación (IMNC) y Centro de Normalización y Certificación de Productos (CNCP)

En los supuestos de renovación de certificado, los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica, una carta expedida por el órgano certificador acreditado, en la que señale el estatus de dicha renovación, así como sus causales de atraso.

La carta deberá ser en hoja membretada del órgano certificador y contener los siguientes datos de dicho órgano certificador: nombre y firma del representante, fecha (no mayor a 30 días naturales anteriores a la presentación de proposiciones), dirección, correo electrónico y teléfonos.

f) Para partidas con cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas (NOM-189-SSA1/SCFI-2018, NOM-004-SE-2021 y NOM-050-SCFI-2004):

Los licitantes deberán presentar la Constancia de Conformidad de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones de las Normas que se detallan en el **Anexo 1**, dicho documento deberá ser expedido por Unidades de Verificación acreditadas por la E.M.A.

g) Partidas con solicitud de Carta de Calidad:

Deberá presentar el formato adjunto al presente como **“Anexo A”**, el cual se integra como parte de la convocatoria.

Los documentos que deberán presentar los licitantes serán en copia simple **legible por ambos lados**, que acrediten el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas (Anexos - Prórroga) según corresponda.

2.5 Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

De acuerdo con lo establecido en el **numeral 5 “Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones”**, del **Anexo 3 Términos y Condiciones**, para el presente procedimiento no se requieren folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros.

2.6 Pruebas para verificar el cumplimiento de especificaciones técnicas, método para ejecutarlas y el resultado mínimo.

Para el presente procedimiento no se realizarán pruebas.

2.7 Cantidades a contratar.





Se formalizará un contrato abierto por licitante o licitantes que resulte(n) adjudicado(s) por cada partida o partidas, en términos del artículo 68, fracción I, de la LAASSP y 85 del RLAASSP, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del **Anexo 3 Términos y Condiciones**, precisando que el volumen total a contratar será:

Volumen mínimo: 2,159,116 piezas
Volumen máximo: 5,397,681 piezas

2.8 Modalidad de contratación

Se formalizarán contrato(s) abierto(s) por licitante o licitantes que resulte(n) adjudicado(s) por la partida o partidas asignadas, en términos del artículo 68, fracción I, de la LAASSP.

En el presente procedimiento no se emplearán las Ofertas Subsecuentes de Descuento, en términos de lo establecido en el artículo 38 del RLAASSP y de conformidad con lo señalado en la fracción IV del numeral Tercero de los *"Lineamientos para la utilización de la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos en las licitaciones públicas electrónicas publicados"* en el DOF el 09 de septiembre de 2010, toda vez que, el requerimiento consta de 108 partidas y no sería materialmente posible realizar la evaluación legal y técnica de las proposiciones en un término máximo de 24 horas, contadas a partir de la conclusión del acto de presentación y apertura de proposiciones.

2.9 Forma de adjudicación.

En la presente Licitación Pública se adjudicará cada partida al licitante o licitantes que cumpla(n) con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente Convocatoria y oferte las mejores condiciones para el Instituto, en cumplimiento a lo señalado en la fracción XIV del artículo 40 de la LAASSP y el inciso h) de la fracción II del artículo 39 del RLAASP.

Conforme a lo establecido en los artículos 40 fracción XIV, 43 y 52 de la LAASSP, en correlación con el artículo 59 del Reglamento, para las partidas del **Anexo 3A Requerimiento** la adjudicación será a dos fuentes de abastecimiento, conforme se indica a continuación:

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10 %	Primer Lugar	Segundo Lugar
DOS	60%	40%

Nota importante: Se deberán respetar las cantidades indicadas en el Anexo 3A Requerimiento, sin realizar el cálculo del porcentaje de abastecimiento para cada partida.

El porcentaje diferencial de precios considerados para determinar las proposiciones susceptibles de ser solventes para la adjudicación del contrato no podrá ser superior al diez por ciento (10%), respecto de la proposición solvente más baja.

Asimismo, en caso de que el licitante no pueda cubrir la cantidad máxima requerida, **podrá ofertar el 60% de la cantidad máxima para cada partida**, conforme al **Anexo 3A Requerimiento**, indicando dichas cantidades en las columnas de **"CANTIDAD MÍNIMA"** y **"CANTIDAD MÁXIMA"** de los Anexos 17 A y/o 17 B, correspondientes.

En caso de que para la segunda fuente de abastecimiento no exista oferta solvente o no se haya ofertado; se podrá adjudicar el 100% de la partida al licitante que resulte ganador en





primer lugar, **siempre y cuando haya manifestado en su Propuesta Económica (Anexo 17 A y/o 17 B) que puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada por partida.**

Consecuentemente, para el presente procedimiento no se tiene prevista la agrupación de partidas, con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso b) del Reglamento.

2.10 Modelo de contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 fracción XIX, 66 de la LAASSP y 39 fracción II inciso i) del RLAASSP, se adjunta a la presente Convocatoria, el Modelo de contrato en el **Anexo 4 Modelo de Contrato para la adquisición de bienes**, para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de esta licitación, a los cuales estarán obligados los licitantes que resulten adjudicados.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última y en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 66 de la LAASSP.

2.11 Garantías.

Cumplimiento de contrato.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, el licitante adjudicado deberá presentar en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la CABCS del Instituto, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, póliza de fianza, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo adjudicado, sin incluir el IVA, en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la LAASSP, así como en el numeral 5.5.5 de las POBALINES vigentes, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el inciso d), numeral 9.1, del **Anexo 3 Términos y Condiciones** de la presente Convocatoria.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la UMA, vigente en la Ciudad de México, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el I.V.A., a favor del Instituto, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.8 de las POBALINES vigentes.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice serán divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato, será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al



proveedor siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por razón del contrato que para los efectos se firme, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza a la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5 de las POBALINES vigentes.

Garantía de los bienes

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación durante la vigencia del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones de canje o devolución precisadas en los Términos y Condiciones.

Los proveedores se obligan a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros, en cumplimiento a lo dispuesto por el **numeral 9**, del **Anexo 3 Términos y Condiciones**.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.2.7 del MAAG, los artículos 66, fracción XVII, y 75, segundo párrafo, de la LAASSP, así como el segundo párrafo del artículo 96 del RLAASSP, en concordancia con lo establecido en los artículos 1 y 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

2.12 Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

Los proveedores tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

15

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD, UMAE o la persona que designen y en su caso la Coordinación de Control de Abasto, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a), del sub numeral 9.1, del **Anexo 3 Términos y Condiciones** de la presente convocatoria.

En los casos en que el proveedor no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe pagado y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

2.13 Pago.

De conformidad con lo establecido en el numeral 10 del **Anexo 3 Términos y Condiciones** de la presente Convocatoria, el pago se efectuará en pesos mexicanos (Moneda Nacional), en pagos progresivos de acuerdo a las entregas realizadas.



2.14 Penas convencionales.

Se aplicarán de conformidad con lo establecido en el numeral 8.1, del **Anexo 3 Términos y Condiciones** de la presente Convocatoria.

2.15 Deducciones.

Se aplicarán de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2, Anexo **3 Términos y Condiciones** de la presente Convocatoria.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

El presente procedimiento se efectuará considerando la reducción de plazos que prevé el artículo de 42 de la LAASSP y 43 del RLAASSP.

3.1 Fecha y hora para los actos de la licitación.

Por tratarse de una Licitación Electrónica, de conformidad con lo establecido en el inciso b) de la fracción III del artículo 39 del RLAASSP, los eventos que a continuación se señalan se llevarán a cabo exclusivamente a través de la Plataforma Compras MX en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> de acuerdo a lo siguiente:

EVENTO	FECHA	HORA (huso horario CDMX)	LUGAR PARA LLEVAR A CABO LOS ACTOS, ELABORAR Y SUSCRIBIR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES
Junta de aclaraciones	10-jun-2025	10:00 hrs.	Avenida Paseo de la Reforma 476, Sala 5, sótano ala poniente, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	18-jun-2025	10:00 hrs.	Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LAASSP, a través de la Plataforma Compras MX; sin embargo, de manera simultánea, las personas servidoras públicas del Instituto que intervengan en dichos actos estarán presentes en el domicilio para efectos de llevarlos a cabo y suscribir las actas respectivas.
Fallo	02-jul-2025	10:00 hrs.	
Formalización del contrato	Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del Fallo.		Mediante la Plataforma Compras MX a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

No se omite señalar que, con fundamento en el antepenúltimo párrafo del artículo 35 de la LAASSP, a los actos del procedimiento de la presente Licitación Pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, quien deberá cumplir con las medidas de seguridad implantadas por el Instituto; así también, deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

3.2 Visitas a instalaciones de los licitantes.

Para esta Licitación **No Aplica.**





3.3 Junta de Aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 36 segundo párrafo, 43 y 44 de la LAASSP, 45 y 46 del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.10 y 4.2.2.1.11 del MAAG, por lo que, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito a través de la Plataforma (utilizando para tal caso el formato de solicitud de aclaraciones que genere la Plataforma Compras MX), en el que los licitantes manifiesten su interés en participar en la licitación pública por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante: en el cual deberán señalar, en cada caso, los datos siguientes:

- **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante.
 - **Para el caso de personas físicas deberá informar su actividad comercial.**
 - **Tratándose de personas morales,** además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita su existencia legal y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- **Del representante del licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades o poderes para suscribir propuestas de licitaciones.

En su caso, los licitantes pretendan solicitar aclaraciones deberán **realizarlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, por lo que las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la contratante, de conformidad con lo señalado en el sexto párrafo del artículo 45 del RLAASSP. **Las solicitudes de aclaración se deberán efectuar a través de la Plataforma Compras MX.**

17

El plazo para manifestar su interés en participar y enviar dichas solicitudes será a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones, a través de la Plataforma Compras MX, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la LAASSP.

La contratante procederá a enviar a través de Plataforma Compras MX las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, por lo que todos los licitantes se darán por notificados a través de este medio. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto no serán contestadas por resultar extemporáneas de conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción VI del RLAASSP.

En razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la contratante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior, a efecto de que se remitan las respuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción II del RLAASSP.



Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la contratante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la contratante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Cualquier modificación a la Convocatoria realizada en los tiempos establecidos para tal efecto en la LAASSP y las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formarán parte de la presente Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

El contenido del Acta de la Junta de Aclaraciones se difundirá a través de la Plataforma Compras MX en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> el mismo día en que se emita, lo anterior, para efectos de notificación a los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal, con fundamento en lo establecido en los artículos 50 de la LAASSP y 49 segundo párrafo del RLAASSP.

Dicha acta podrá ser consultada en el mural de comunicación ubicado en el 5º piso del inmueble sito en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de **5 (cinco) días hábiles**.

3.4 Presentación y Apertura de Proposiciones.

18

Las proposiciones se recibirán exclusivamente a través de la Plataforma Compras MX, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LAASSP, por lo que se estará a lo dispuesto en el Acuerdo, publicado en DOF el 28 de junio de 2011 y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen o equivalente), en cumplimiento a lo señalado en los artículos 45 y 46 de la LAASSP; 47, 48, 49 y 50 del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.12 y 4.2.2.1.13 del MAAG.

En cumplimiento a lo señalado en las fracciones VI y VIII, del artículo 40 de la LAASSP, para intervenir en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, así como para efectos de la suscripción de las proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en concordancia con el numeral **4.1.1, inciso a)** de la presente Convocatoria.

Para el envío de la proposición por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente la Plataforma Compras MX y para la aceptación de los documentos, se tomará en consideración lo señalado en los numerales 29 y 30 del Acuerdo.

Asimismo, se precisa que en la documentación legal, técnica y económica que integre la proposición remitida a través de la Plataforma Compras MX, se deberán emplear para tal efecto, los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, utilizando **la**





firma electrónica que asignó el SAT en favor del licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o de su apoderado o representante legal facultados; lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 36, el último párrafo del artículo 37 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.

Cuando por causas ajenas a la Plataforma Compras MX o a la Contratante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Contratante difundirá en la Plataforma Compras MX la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, salvo lo previsto en el numeral **29** del ACUERDO, el cual contempla lo siguiente:

“29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.”

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de la Plataforma Compras MX, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta conforme al **Anexo 5 Relación de documentos a presentar**, lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 47 del RLAASSP.

19

Para el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, los licitantes podrán hacer uso de los formatos previstos en el **numeral 10. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES** y Anexos de la presente Convocatoria.

Se precisa que una vez recibidas las proposiciones a través de la Plataforma Compras MX en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 39 fracción III inciso d) del RLAASSP, y las proposiciones desechadas durante la licitación en las que no se haya utilizado la plataforma, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos cinco años contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, en términos de lo señalado en el artículo 85, último párrafo, de la LAASSP y 104, segundo párrafo, del RLAASSP; en caso de resultar adjudicado deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato.

La contratante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del OIC en el IMSS, de los representantes de la Dirección Jurídica del IMSS y del Área Técnica, siempre y cuando asistan al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, con los programas conocidos en el mercado; en caso de que se confirme que el o los archivos contienen algún virus informático, o están alterados por causas ajenas a la contratante o a la Plataforma Compras MX, la propuesta se tendrá por no presentada.



Posteriormente, se realizará la evaluación legal, técnica y económica de las proposiciones. El resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el correspondiente acto de fallo, mismo que se llevará a cabo de conformidad con el **numeral 3.5** de la presente Convocatoria y en observancia a lo señalado en los artículos 47 y 49 de la LAASSP, así como en el primer párrafo del artículo 51 del RLAASSP.

Debido al volumen de la información se sugiere que carguen archivos de 20 megas, en el supuesto de que su o sus documentos superen este límite, se recomienda fraccionarlos, identificando claramente a qué parte del o los documentos corresponde el o los archivos; lo anterior facilitará aún más la descarga de éstos.

Cabe aclarar que la presentación de la documentación en la manera que se solicita en el **Anexo 5 "Relación de documentos a presentar"** de la presente Convocatoria, es para facilitar la recepción de las propuestas.

La persona servidora pública que presida el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones imprimirá y rubricará las propuestas económicas que se presenten en dicho acto, las cuales se adjuntarán como anexo del acta que se levante con motivo de las propuestas técnico-económicas presentadas, de conformidad con lo señalado en el inciso j), fracción III, del artículo 39 del RLAASSP.

Para el caso de que alguna propuesta económica señale datos personales conforme al artículo 115 de la LGTAIP, dicha propuesta no se agregará al Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, y se asentará en el acta el importe de la partida ofertada por el licitante en su propuesta económica de conformidad con el artículo 47 penúltimo párrafo del RLAASSP.

20

En todo caso, la totalidad de los archivos se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, uno para ser entregado al área técnica y/o requirente para efectos de llevar a cabo la evaluación técnica de las propuestas y otro para que obre en el expediente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 57 del RLAASSP.

En términos del artículo 46, fracción II, de la LAASSP, se levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; se hará constar el importe de la partida ofertada en las proposiciones presentadas, se adjuntará copia de las mismas (Propuestas Económicas), y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.

Dicha acta podrá ser consultada en el mural de comunicación ubicado en el 5° piso de la Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor a **5 (cinco) días hábiles**.

3.4.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Los licitantes que opten por **presentar proposiciones conjuntas**, de conformidad con lo señalado en los artículos 45 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, **deberán presentar un Convenio de Participación Conjunta**, el cual deberá cumplir con los requisitos de los preceptos legales citados, precisando las obligaciones que corresponda cumplir a cada una de las personas (físicas y/o morales) que presentan la proposición.





Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Para efectos de la presentación de la proposición de Participación Conjunta a través de la Plataforma Compras MX, **deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el Convenio como Representante Común**, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 45 de la LAASSP.
2. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un **Convenio de Participación Conjunta** en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 44 del RLAASSP:
 - a) **Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes**, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas, en apego a lo señalado en el inciso a) de la fracción II del artículo 44 del RLAASSP.
 - b) **Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas**, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación; así como el señalamiento de un domicilio común para el representante de ambas en el Convenio de participación conjunta, en apego a lo señalado en el inciso b) de la fracción II del artículo 44 del RLAASSP.
 - c) **Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente**, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública, en apego a lo señalado en el inciso c) de la fracción II del artículo 44 del RLAASSP.
 - d) **Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga (SELECCIONAR SÓLO UNA DE ELLAS)**, en apego a lo señalado en el inciso d) de la fracción II del artículo 44 del RLAASSP.
 - e) **Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga**, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo, en apego a lo señalado en el inciso e) de la fracción II del artículo 44 del RLAASSP.

Asimismo, **se deberá establecer que en el supuesto de que cualquiera de los integrantes de la agrupación se declare en Concurso Mercantil**, ya sea en la etapa de conciliación y/o de quiebra, de conformidad con la Ley de Concursos Mercantiles, no las libera de cumplir con sus obligaciones establecidas en el contrato adjudicado durante la vigencia del mismo, por lo que en este supuesto, **la empresa que subsista quedará obligada a**





responder solidariamente de las obligaciones contractuales con el Instituto.

2. Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
3. Los escritos señalados a continuación deberán ser presentados de manera individual por cada integrante:
 - Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación (**Anexo 6 “Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica”**).
 - Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que **el licitante es de nacionalidad mexicana** y que los bienes que oferta en cada partida y que entregará, contendrá(n) como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido, de conformidad con la regla 8 de las *“REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”* de acuerdo con el **Anexo 7 “Escrito de nacionalidad mexicana”** y **Anexo 7 A “Cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional en cada partida que oferta”** de la presente Convocatoria, en cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del RLAASSP (*).
 - Escrito de los supuestos establecidos en los artículos artículos 71 y 90 de la LAASSP (**Anexo 8 “Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP”**).
 - Declaración de Integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas. (**Anexo 9 “Declaración de integridad”**).
 - En su caso, Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, (**Anexo 11 “Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs)”**).
 - Manifiesto mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría.





- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. **Anexo 18.**
- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento. **Anexo 19.**

Se sugiere que el Convenio de Participación Conjunta que presenten los licitantes tenga la siguiente estructura:

- **Declaraciones individuales de los participantes**, en las cuales señalen sus datos generales conforme al inciso a) fracción II del artículo 44 del Reglamento.
- **Declaraciones conjuntas de los participantes**, que señalen su voluntad de participar de manera conjunta y en consecuencia conocen todos los requisitos solicitados en el procedimiento de contratación.
- **Cláusula sobre el Objeto de la Participación Conjunta**, en la cual se especifiquen las obligaciones que tendrá cada uno de los consorciados.
- **Cláusula sobre el Representante Común y Obligado Mancomunado o Solidario, según convenga**, en la cual designa a su representante común, así como las facultades que le son conferidas por las partes.
- **Además de especificar cómo convienen constituirse entre sí, ya sea en forma mancomunada o solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones** establecidas en el convenio de participación conjunta **aceptando expresamente en responder ante el IMSS por las proposiciones que se presenten y, en su caso, de las obligaciones que deriven de la adjudicación del contrato respectivo.**

Asimismo, **se deberá establecer que en el supuesto de que cualquiera de los integrantes de la agrupación se declare en Concurso Mercantil**, ya sea en la etapa de conciliación y/o de quiebra, de conformidad con la Ley de Concursos Mercantiles, no las libera de cumplir con sus obligaciones establecidas en el contrato adjudicado durante la vigencia del mismo, por lo que en este supuesto, la empresa que subsista quedará obligada a **responder solidariamente** de las obligaciones contractuales con el Instituto.

- **Cláusula sobre el Cobro de las Facturas**, en la cual señale quien será el único facultado para emitir las facturas relativas al servicio que se preste con motivo del contrato que se derive del procedimiento de contratación de ser el caso.
- **Clausula sobre la Vigencia**, en la cual considerará el período durante el cual se desarrolle el procedimiento de contratación incluyendo, en su caso, de resultar adjudicados, del contrato, el plazo que se estipule en éste y el que pudiera resultar de convenios de modificación.





Las cláusulas descritas con antelación son enunciativas más no limitativas, por lo que los licitantes pueden incluir las cláusulas que consideren necesarias en el convenio de participación conjunta.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el **Convenio de Participación Conjunta** y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la contratante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Es importante señalar que los licitantes que presenten una proposición conjunta, a través del **Convenio de Participación Conjunta**, deberán acordar que en el supuesto de que cualquiera de ellas se declare en **Concurso Mercantil**, ya sea en la etapa de conciliación y/o de quiebra, de conformidad con lo establecido en la Ley de Concursos Mercantiles, no las libera de cumplir con sus obligaciones establecidas en el contrato adjudicado, por lo que en este supuesto la empresa que subsista quedará obligada a **responder solidariamente** de las obligaciones contractuales con el Instituto, por lo que deberán establecer de manera expresa la forma en que se responderá al Instituto en caso de que exista incumplimiento de contrato derivado del supuesto de declaración en **Concurso Mercantil** de alguna de las integrantes del Convenio, situación en la que una empresa tiene comprometida su situación financiera y activos para hacer frente a sus deudas existentes, lo que pone en riesgo la viabilidad de la misma y de las demás con las que mantiene una relación de negocios.

24

En caso de no participar de manera conjunta, podrán presentar un escrito con la leyenda "**No aplica**".

3.4.2 NÚMERO DE PROPOSICIONES.

Los licitantes que deseen participar sólo podrán presentar por partida, una proposición para el presente procedimiento de contratación, precisando que, iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, de conformidad con lo establecido en el párrafo noveno del artículo 35 de la LAASSP y el inciso f) la fracción III del artículo 39 del RLAASSP.

3.5 ACTO DE FALLO.

El Fallo se emitirá de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 50 de la LAASSP, así como del numeral 4.2.1.20 del MAAG, por lo que el acta que lo contenga, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de la Plataforma Compras MX el mismo día en que se celebre la junta pública, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal de conformidad con los artículos 49, cuarto párrafo, 50 de la LAASSP y 49 segundo párrafo del RLAASSP.



En caso de que en la fecha originalmente prevista para el acto de Fallo no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por **20 (veinte) días naturales** contados a partir de la fecha señalada, de conformidad con lo establecido en la fracción II de los artículos 46 de la LAASSP y 48 último párrafo del RLAASSP.

Las actas del procedimiento de contratación, incluida la de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se difundirán a través de Compras MX el mismo día en que se emitan, en el entendido de que estas publicaciones sustituyen a la notificación personal.

Con la notificación del Fallo las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio Fallo, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 49 quinto párrafo y 67 primer párrafo de la LAASSP.

3.6 CONTRATO.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) firmar el(los) contrato(s) de forma electrónica conforme al modelo que se encuentra en el **Anexo 4 "Modelo de contrato para la adquisición de bienes"** de la presente Convocatoria, en la fecha y hora previstos en el Fallo, o en su defecto, dentro de los **15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación del mismo Fallo** en el horario que establezca la División de Contratos del Instituto; lo anterior, en términos de lo señalado en el primer párrafo de los artículos 67 de la LAASSP y del 84 del RLAASSP.

Se podrá anticipar la firma del (los) contrato(s) a petición por escrito del (los) licitante(s) adjudicado(s), previa consulta a la División de Contratos y autorización de ésta.

25

Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Compras MX.

En cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de la Plataforma Integral CompraNet (Actualmente Compras MX) la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la LAASSP, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

Debido a lo anterior, **los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij> asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar. Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Por otra parte, el licitante adjudicado deberá presentar al Titular de la División de Contratos, en la oficina ubicada en calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma



Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 el día hábil siguiente a la emisión del Fallo, en términos del **Anexo 4.1 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos"** de la presente Convocatoria, los siguientes documentos:

3.6.1 PERSONA MORAL:

- A. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- B. Poder notarial del Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción.

3.6.2 PERSONA FÍSICA

- C. Acta de nacimiento, o carta de naturalización, en su caso.
- D. En su caso, Testimonio de la Escritura Pública, donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, (pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio).

3.6.3 PARA AMBOS:

- A. Identificación oficial vigente y con fotografía del licitante (persona física) o del Representante Legal (persona moral o persona física cuando designe a una persona con ese carácter).
- B. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- C. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 (tres) meses.
- D. Estado de cuenta bancario reciente (al menos tres meses de antigüedad) en la cual se adviertan los datos relativos a número de CLABE, nombre de la institución bancaria y nombre de la persona titular de la cuenta.
- E. Registro Patronal ante el IMSS: De no contar con personal adscrito al Instituto, deberá presentar escrito libre manifestando la razón de su dicho. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

En caso de que su representada cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios deberá presentar el (los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como un escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

EN LOS SUPUESTOS ANTERIORES, la persona adjudicada deberá entregar el documento emitido por el IMSS (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar QUE PARA LA PERSONA O





EMPRESA ADJUDICADA no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con el acuerdo dictado por el H. Consejo Técnico número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicada en el DOF el 22 de septiembre de 2022, así como la constancia de situación fiscal del INFONAVIT de donde se desprenda la situación fiscal de la persona adjudicada en razón de no tener empleados, firmadas por la persona adjudicada o el representante legal de la moral adjudicada.

- F. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, cuando el monto del contrato exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero y último párrafos del CFF, en correlación con las Reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 (a fin de que haga pública su Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales) y sus Anexos 1, 5, 6, 8, 15, 19 y 27, publicado en el DOF 30-12-2024 (según corresponda) y la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y sus anexos 1, 1-A y 9, con relación a las Reglas 2.1.24 y 2.1.36 publicada en el DOF 07-04-2025 (según corresponda), a fin de que hagan pública su Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.

Para acreditar dicha publicación la División de Contratos requiere que los licitantes adjudicados presenten la captura de pantalla donde se indique el "Alta de autorización exitosa" de la publicación de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT, la cual puede ser obtenida en la página de internet <https://www.sat.gob.mx/> (Otros trámites y servicios/Opinión de cumplimiento/Autoriza que el resultado de tu opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización).

27

La Opinión de cumplimiento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por la persona adjudicada (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada, de conformidad con la fracción XXII del artículo 40 de la LAASSP.

- G. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, cuando el monto del contrato exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, conforme al acuerdo número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023. **Podrá presentar la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, generada a través del Buzón IMSS.**

Dicho documento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por la persona adjudicada (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada, de conformidad con la fracción XXII del artículo 40 de la LAASSP.





- H. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), sin importar monto. De conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las *"Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos"*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017. (VER ACUERDO INFONAVIT). Dicho documento deberá encontrarse sin adeudos y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por la persona adjudicada (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada, de conformidad con la fracción XXII del artículo 40 de la LAASSP.
- I. Escrito en el que el particular manifieste **bajo protesta de decir verdad** que de conformidad la fracción IX del artículo 49 de la LGRA, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. **En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad**, de conformidad con el **Anexo 17**. Dicha manifestación se hará del conocimiento del OIC en el IMSS, previo a la celebración del acto en cuestión.
- Para efectos de la referida LGRA, **se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital**, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.
- J. En su caso, convenio de proposición conjunta, mismo que deberá constar en escritura pública y contener las facultades del apoderado legal que firmará el contrato, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formulan la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, deberá presentarse antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse por escrito a la Contratante por dichas personas, por su apoderado legal, a más tardar a las 24 horas siguientes a que se hubiera dado a conocer el Fallo.
- K. Estado de cuenta en el que se advierta el número de cuenta CLABE, Razón social de la empresa o nombre de la Persona Física en donde se realizarán las transferencias electrónicas y Razón social de la Institución Bancaria (con vigencia de un mes).
- L. Escrito a través del cual los interesados en participar como proveedores de los sujetos señalados en el primer párrafo del artículo 32-D del CFF, autorizan al Instituto, en su calidad de autoridad fiscal federal, para que haga público el resultado de la opinión del cumplimiento.





El participante adjudicado debe encontrarse inscrito en el Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales que participen en los procedimientos de contratación de la Plataforma, en cumplimiento a lo establecido en la fracción VII del artículo 40 de la LAASSP y, en su caso, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral 3.6.3, incisos: **D, E, F, G, H, I, K, L y, en caso de aplicar, el J.**

Si el (los) licitante(s) a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él (ellos), no formaliza(rán) el mismo en la fecha señalada en el presente numeral, se estará a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 67 de la LAASSP y, se dará aviso al OIC para que ésta proceda en términos del artículo 89 y 90 de la LAASSP.

El licitante que resulte adjudicado deberá registrar o actualizar sus datos en el Catálogo de Proveedores del Instituto ante la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a efecto de contar con información que permita verificar los datos asentados en el **Anexo 6 "Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica"** para agilizar el proceso de suscripción de contratos.

Por otra parte, **se comunica al licitante adjudicado que en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato respectivo**, deberá incorporar la información relativa al instrumento jurídico formalizado en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), lo anterior en términos del numeral 6.17 de la *"Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social"*, disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", así como el numeral 7.32 del *"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"*, disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf, de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta el Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)" ambos Avisos publicados en el DOF el día 02 de diciembre de 2024.

Asimismo, con el fin de que los licitantes den cumplimiento a la incorporación al REPIIMSS, como **Anexo 20** se adjunta el Procedimiento para la Incorporación a dicho Registro.

3.7 ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

De conformidad con el numeral 2.2 de las POBALINES, los administradores del contrato son los servidores públicos que se indican en el **Anexo 3.2 del Anexo 3 Términos y Condiciones**, siendo:

- *OOAD: Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*



- *UMAE: Los Directores Médicos, Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*
- *Oficinas centrales: Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos*

La Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de área requirente consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios en representación común de los administradores de los mismos.

Asimismo, la División de Conservación, de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, a través de su Titular, será el Área Técnica del procedimiento de contratación, de conformidad con el numeral 2.8 de las POBALINES.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

4.1 DOCUMENTACIÓN A REMITIR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX.

Con fundamento en los artículos 36, último párrafo del 37 y 45 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través de la Plataforma Compras MX, la documentación que integre su proposición (documentación legal, propuesta técnica y propuesta económica) deberá ser firmada a través de los medios de identificación electrónica mediante la **firma electrónica avanzada** (ahora e.Firma) **que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales a favor del licitante** o de su apoderado o representante legal facultado, precisando que una vez enviada, la Plataforma Compras MX genera los sobres mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establece la Secretaría.

30

En caso de proposiciones conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.

Cuando se trate de persona moral, se aceptará la firma electrónica de la persona moral, representante legal o de su apoderado facultados, de conformidad con el último párrafo del artículo 37 de la LAASSP.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 del RLAASSP, el licitante deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica, propuesta económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos. Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando ésta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la contratante no desechará la propuesta.

El sobre que genere la Plataforma Compras MX debidamente identificado con los datos del licitante y de la licitación, deberá contener la siguiente documentación:

4.1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.





El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y firmados de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracciones IV y VI, del RLAASSP:

- a) Escrito por el que el licitante deberá **acreditar su existencia legal y personalidad jurídica**, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el **Anexo 6 "Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica"** de conformidad con la fracción V del artículo 48 del RLAASSP, mismo que contendrá los datos siguientes (*):

- **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre, domicilio, y correo electrónico para recibir notificaciones, así como en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

- **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En caso de utilizar un formato distinto deberá contener como mínimo la información requerida conforme al **Anexo 6 "Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica"**. En caso de participar como persona física deberá indicar la actividad comercial a la que se dedica conforme se señala en el **Anexo 6 "Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica"**.

31

- b) Copia simple por ambos lados de su **identificación oficial vigente** con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de su representante o apoderado legal del licitante, de conformidad con la fracción X del artículo 48 del RLAASSP.

- c) Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que el licitante es de **nacionalidad mexicana** y que los bienes que oferta en cada partida y que entregará, **contendrá(n) como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido**, de conformidad con la regla 8 de las "REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" de acuerdo con el Anexo 7 "Escrito de nacionalidad mexicana" y Anexo 7 A "Cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional en cada partida que oferta" de la presente Convocatoria, en cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del RLAASSP (*).

- d) Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que **no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP**, de acuerdo con el





formato contenido en el Anexo 8 “Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP” de la presente Convocatoria, de conformidad con lo señalado en la fracción IX del artículo 40 de la LAASSP, así como en el artículo 39, fracción VI, inciso e), del RLAASSP (*).

En su caso, para efectos de lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 90 de la LAASSP, el licitante acreditará que ha pagado la multa que se le impuso, presentando a la Secretaría el documento comprobatorio del pago correspondiente, a fin de que se publique en la Plataforma Compras MX que la inhabilitación ha dejado de surtir efectos, por lo que en ese supuesto los licitantes deberán agregar a sus proposiciones copia simple del documento comprobatorio de pago referido, el cual será tomado en consideración durante la evaluación de las proposiciones, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 113 del RLAASSP.

e) Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad** que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, de acuerdo con el **Anexo 9 “Declaración de integridad”** de la presente Convocatoria, de conformidad con lo señalado en la fracción X del artículo 40 de la LAASSP, artículo 39, fracción VI, inciso f), del RLAASSP, así como lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. (*)

En caso de utilizar un formato distinto deberá contener como mínimo la información requerida conforme al **Anexo 9 “Declaración de integridad”**.

32

f) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, **a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa** que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, de conformidad con el **Anexo 10 “Escrito de liberación de responsabilidad”** de la presente Convocatoria, de acuerdo a lo señalado en la fracción XX del artículo 66 de la LAASSP.

g) **Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa**, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad en el cual el licitante manifiesta que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el formato contenido en el **Anexo 11 “Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs)”** de la presente Convocatoria, que se adjunta para tal efecto, de conformidad lo señalado en el artículo 34 del RLAASSP.

En caso de que el licitante no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, es decir, no corresponda específicamente a una MICRO, PEQUEÑA o MEDIANA EMPRESA, podrá integrar a su proposición el **Anexo 11 “Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs)”** indicando su estratificación; en caso de no presentarlo, no será causal de desechamiento.

Asimismo, con fundamento en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 48 de la LAASSP, **en caso de que el licitante pertenezca al sector de cooperativas,**





organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, **deberán presentar el documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables**; en caso de no presentarlo, no será considerado como causal de desechamiento.

h) Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, **cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse** por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el **numeral 29 del Acuerdo** (la no presentación del escrito citado, no será causa de desechamiento, no obstante, sin perjuicio de la presentación del mismo, se estará al referido Acuerdo).

i) En caso de la integración de un consorcio para una **proposición conjunta**, además de la **presentación obligatoria del Convenio de Participación Conjunta**, en términos de lo establecido en el **numeral 3.4.1 de la presente Convocatoria** y así como en los artículos 45 de la LAASSP y 39, fracción VI, inciso i), del RLAASSP, **cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los documentos señalados en este numeral marcados con los incisos a), b), c), d), e), g), k), t), y u).**

j) **Escrito** mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se **contiene información de carácter confidencial o comercial reservada**, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por el cual considera que tengan ese carácter, conforme al numeral 12 de la presente licitación y al formato contenido en el **Anexo 12 "Formato de información reservada y confidencial"**. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no indicar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su propuesta legal, técnica y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

k) A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares deberán formular el **manifiesto** señalado en los numerales 2 y 3 del ANEXO Segundo del **"Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones"**, para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un **acuse de presentación del manifiesto**, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la *"Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares"*, disponible en la misma dirección electrónica, lo anterior en términos del numeral 12 del referido Protocolo. La no presentación de este escrito **será causal de desechamiento**, de conformidad con la fracción XI del artículo 40 de LAASP. (*)

l) **Aviso de privacidad integral** de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, de conformidad con el **Anexo 13 "Aviso**





de Privacidad Integral de los procedimientos de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios”.

m) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, Opinión de cumplimiento de **obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el IMSS,** así como la **Constancia de Situación Fiscal de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, emitida por el INFONAVIT,** conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero y último párrafo del CFF, con fundamento en lo establecido en la fracción XVI del artículo 40 de la LAASSP y el numeral 4.19 de las POBALINES.

Es importante señalar que **para efectos de la adjudicación de contrato,** los licitantes **deberán acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales (SAT, IMSS e INFONAVIT),** a través de la presentación de la documentación requerida en el presente inciso; **en caso contrario o de no presentar dichas constancias, el Instituto se abstendrá de adjudicar contrato alguno,** en cumplimiento a lo establecido en la fracción XVI del artículo 71 de la LAASSP.

n) Escrito libre, en el que manifieste una o más **cuentas de correo electrónico** del licitante en las cuales el IMSS pueda realizar cualquier tipo de notificación/comunicación al licitante relacionado con el procedimiento de contratación que nos ocupa. **La presentación de este documento es obligatoria para la Plataforma Compras MX, por lo cual deberá ser integrado en su propuesta dentro del Sistema.**

o) Declaración de Declaración de No Colusión de conformidad con lo solicitado por la Autoridad de Competencia, de conformidad con el **Anexo 14.**

34

p) Manifestación de si utiliza **subcontratación de servicios y obras especializadas,** de conformidad con el **Anexo 15** de la presente licitación.

Cabe precisar que el Modelo de carta de subcontratación sólo aplica cuando alguna de las personas (física o moral) adjudicada, por la naturaleza de su actividad comercial, llegara a requerir la **subcontratación de algún servicio especializado,** en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de la LFT es importante precisar que los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 67, penúltimo párrafo de la LAASSP.

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la LFT, se precisa que **no está permitido que el licitante o posible proveedor participe bajo un esquema de subcontratación simple** de personal con terceros.

q) Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, **Anexo 16.**

r) Escrito a través del cual los interesados en participar como proveedores de los sujetos señalados en el primer párrafo del artículo 32-D del CFF, **autorizan al Instituto,** en calidad de autoridad fiscal federal, **para que haga público el resultado de la opinión del cumplimiento.**





s) **Acuse de Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS** o, en su caso, el **Acuse de la solicitud y manifestación de conformidad para el uso del Buzón IMSS**, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo número ACDO/AS2/HCT.230724/261/P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024 y publicado en el DOF el 05 de agosto del mismo año.

t) **Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad** que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, lo anterior con fundamento en lo establecido en la fracción XX del artículo 40 de la LAASSP. **Anexo 18. (*)**.

u) **Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad** que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento, lo anterior con fundamento en lo establecido en la fracción XXI del artículo 40 de la LAASSP. **Anexo 19. (*)**

En los incisos en los que no aplique la documentación solicitada, podrá presentar la carátula de los mismos con la leyenda **"NO APLICA"**.

Los requisitos enlistados y marcados con un asterisco al final (*) en el presente numeral se consideran indispensables y obligatorios para evaluar la proposición, por lo que la omisión en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral o la incongruencia entre la información contenida en los mismos será causal de desechamiento de su proposición por afectar la solvencia de la misma, de conformidad con el artículo 40 de la LAASSP y 39, fracción IV, del RLAASSP.

35

4.1.2 PROPUESTA TÉCNICA.

En el **Anexo 2 Anexo Técnico**, se estableció:

Como parte de la cotización que formulen los licitantes en su propuesta dentro del procedimiento de contratación y para acreditar el cumplimiento de los aspectos técnicos se deberá considerar que la evaluación técnica será documental y consistirá en lo siguiente:

1.- Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes (4.24.3 inciso e) de las POBALINES.

*"De conformidad con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán garantizar que los bienes que ofertan, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas que se indican en el **Anexo 1**. Dicho Anexo establece el requisito de evaluación para cada una de las partidas según corresponda, de conformidad a lo siguiente:*

Según sea el caso, los licitantes deberán entregar la siguiente documentación:

a) Todos los licitantes deberán presentar un escrito el cual señale que cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente, se compromete a realizar el canje de los bienes que presenten vicios ocultos y/o que no cuenten con los requisitos de calidad necesarios para su uso.



- b) **Todos los licitantes** deberán presentar un escrito que indique que las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a lo señalado en el **Anexo 1**.
- c) En el caso de que el licitante sea distribuidor, deberá acreditarlo mediante carta respaldo expedida por el fabricante.

Dicha carta deberá ser en hoja membretada del fabricante y contener los siguientes datos: nombre y firma del representante del fabricante, fecha (no mayor a 30 días naturales anteriores a la presentación de proposiciones), dirección, correo electrónico y teléfono.

- d) Escrito en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

Como caso excepcional, la caducidad garantizada será de 90 días a partir de la fecha de entrega para los productos químicos con clave:

- 350 107 0050 06 01, contenido de cloro activo al 6.0% mínimo, almacenado a una temperatura de 27°C promedio máxima, lo anterior con base en la tabla de especificaciones de la Norma Mexicana NMX-K-620-NORMEX-2008.
- 350 107 0134 04 01, contenido de cloro activo al 13.0% mínimo, al momento de la entrega, lo anterior con base en la tabla de especificaciones de la Norma Mexicana NMX-K-621-NORMEX-2008.

- e) Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear los bienes, dentro de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para el Instituto, de aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

f) Partidas con solicitud de Cumplimiento de Norma Mexicana:

Certificado(s) de cumplimiento con la Norma Mexicana NMX (Certificado de Producto), considerando lo siguiente:

- **Encontrarse vigente(s) a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones hasta el término de la vigencia del contrato.**
- Expedido por un organismo certificador acreditado: Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación S.C. (NORMEX), Instituto Mexicano de Normalización y Certificación (IMNC) y Centro de Normalización y Certificación de Productos (CNCP)

En los supuestos de renovación de certificado, los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica, una carta expedida por el órgano certificador acreditado, en la que señale el estatus de dicha renovación así como sus causales de atraso.

La carta deberá ser en hoja membretada del órgano certificador y contener los siguientes datos de dicho órgano certificador: nombre y firma del representante,





fecha (no mayor a 30 días naturales anteriores a la presentación de proposiciones), dirección, correo electrónico y teléfonos.

g) Para partidas con cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas (NOM-189-SSA1/SCFI-2018, NOM-004-SE-2021 y NOM-050-SCFI-2004):

Los licitantes deberán presentar la Constancia de Conformidad de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones de las Normas que se detallan en el **Anexo 1**, dicho documento deberá ser expedido por Unidades de Verificación acreditadas por la E.M.A.

h) Partidas con solicitud de Carta de Calidad:

Deberá presentar el formato adjunto al presente como **"Anexo A"**, el cual se integra como parte de la convocatoria.

Los documentos que deberán presentar los licitantes serán en copia simple **legible por ambos lados**, que acrediten el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas (Anexos - Prórroga) según corresponda.

Para las partidas que correspondan a los incisos f), g) y h) pueden identificarse filtrando el encabezado del **Anexo 1**.

2.- Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Para el presente procedimiento no se realizarán pruebas."

Los requisitos enlistados en el presente numeral se consideran indispensables para evaluar la proposición, por lo que la omisión en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral o la incongruencia entre la información contenida en los mismos será causal de desechamiento de su proposición por afectar la solvencia de la misma, de conformidad con el artículo 39, fracción IV, del RLAASSP.

37

4.1.2.1 FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS.

Para el presente procedimiento no se requieren folletos, catálogos, fotografías.

4.1.3 PROPUESTA ECONÓMICA.

La documentación que integre la propuesta económica y, por lo tanto, el sobre que genere la Plataforma Compras MX debidamente identificado con los datos del licitante y de la Licitación, deberá atender a lo siguiente:

Para la presente licitación se emplearán **dos formas de evaluación:**

4.1.3.1 Las **64** partidas descritas en el **Anexo 17 A Formato de propuesta económica para partidas con PMR** cuentan con **Precios Máximos de referencia**, mismos que se dan a conocer en este formato, en la cual los licitantes deberán ofertar porcentajes de descuento.





4.1.3.2 En las **44** partidas descritas en el **Anexo 17 B Formato de propuesta económica para partidas con precio unitario**, los licitantes deberán ofertar **precios unitarios por partida**.

4.1.3.1 Partidas con PMR.

En las partidas con PMR, los licitantes ofertarán **porcentajes de descuento** a partir de los **Precios Máximos de Referencia**, que se observan en el **Anexo 17 A Formato de propuesta económica para partidas con PMR**, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 39, fracción II, inciso c) del RLAASSP.

El sobre que genere la Plataforma Compras MX debidamente identificado con los datos del licitante y de la licitación, deberá atender a lo siguiente:

Propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el **Anexo 17 A Formato de propuesta económica para partidas con PMR**, que forma parte de la presente Convocatoria, en caso de no usar el **Anexo 17 A Formato de propuesta económica para partidas con PMR**, el documento que se remita, deberá contener los mismos datos solicitados en el referido Anexo, la cual deberá estar foliada. (La falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y por tanto, afecte la solvencia de la proposición).

En la propuesta económica deberá indicar el número de partida, clave del bien a 14 dígitos, la descripción, cantidad mínima y máxima, **porcentaje de descuento ofertado** por cada partida a 2 decimales, (en caso de incluir más de dos decimales **se considerarán únicamente los 2 primeros**. Se solicita que dicha propuesta se envíe en formato PDF y en formato Excel, sin imágenes y sin fórmulas.

38

La propuesta económica deberá presentarse de preferencia a renglón seguido y contener los señalamientos respecto de que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional, de conformidad con el apartado **3.4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** de la presente Convocatoria.

Es importante precisar que para efecto de la **carga de la información de la propuesta económica en la Plataforma Compras MX**, ésta se deberá realizar, dependiendo de las partidas en las que participe, considerando el volumen ofertado, pudiendo ser, la cantidad máxima solicitada de piezas, o bien, al menos el 60% de ésta, y como precio unitario ofertado, el precio que resulte de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al PMR, truncado a dos decimales.

En términos del artículo 55 del RLAASSP, para el efecto de rectificar en alguna propuesta económica los errores de cálculo **que se deriven de la aplicación de los porcentajes de descuento que oferten los licitantes a los PMR proporcionados en la Convocatoria**, la Contratante podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la **modificación del porcentaje de descuento ofertado** en la propuesta económica del licitante, ya que éstos son sujetos de evaluación, de conformidad con el artículo 39, fracción II, inciso c) del RLAASSP.

En relación con el párrafo anterior, si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará





lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de la Ley, respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, lo anterior en cumplimiento al último párrafo del artículo 55 del RLAASSP.

4.1.3.2 Partidas con precio unitario.

En las partidas con precio unitario, los licitantes ofertarán precios unitarios por partida, podrán utilizar el **Anexo 17 B Formato de propuesta económica para partidas con precio unitario**.

El sobre que genere la Plataforma Compras MX debidamente identificado con los datos del licitante y de la licitación, deberá atender a lo siguiente:

- a. Propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el **Anexo 17 B Formato de propuesta económica para partidas con precio unitario**, que forma parte de la presente Convocatoria, en caso de no usar el **Anexo 17 B Formato de propuesta económica para partidas con precio unitario**, el documento que se remita, deberá contener los mismos datos solicitados en el referido Anexo, la cual deberá estar foliada. (La falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y por tanto, afecte la solvencia de la proposición).

En la propuesta económica deberá indicar la clave, descripción, cantidad ofertada, precio unitario por partida. Se solicita que dicha propuesta se envíe en formato PDF y en formato Excel, sin imágenes y sin fórmulas.

La propuesta económica deberá presentarse de preferencia a renglón seguido (es decir omitiendo los renglones de las partidas que no oferte) y contener los señalamientos respecto de que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional, de conformidad con el apartado **3.4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** de la presente Convocatoria.

Es importante precisar que para efecto de la **carga de la información de la propuesta económica en la Plataforma Compras MX**, ésta se deberá realizar, dependiendo de las partidas en las que participe, considerando el volumen ofertado, pudiendo ser, la cantidad máxima solicitada, o bien, al menos el 60% de ésta, así como el precio unitario ofertado, truncado a dos decimales.

En términos del artículo 55 del RLAASSP, para el efecto de rectificar en alguna propuesta económica los errores de cálculo que se deriven de la aplicación de los precios unitarios que oferten los licitantes, la Contratante podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la **modificación del precio unitario ofertado** en la propuesta económica del licitante.

En relación con el párrafo anterior, si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de la Ley, respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, lo anterior en cumplimiento al último párrafo del artículo 55 del RLAASSP.

Los requisitos enlistados en el presente numeral se consideran indispensables para evaluar la proposición, por lo que la omisión en la presentación de alguno de los





documentos solicitados en el presente numeral o la incongruencia entre la información contenida en los mismos, será causal de desechamiento de su proposición por afectar la solvencia de la misma, de conformidad con el artículo 39, fracción IV, del RLAASSP.

5 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

De conformidad con el artículo 40, fracción XVIII, de la LAASSP, serán causa de desechamiento:

- a) Cuando **no presente el escrito** de conformidad con el **Anexo 6** de la presente Convocatoria o de presentarlo, **no lo haga con la leyenda bajo protesta de decir verdad o cuando no proporcione la información mínima del licitante que permita acreditar su existencia legal y personalidad jurídica** (RFC, domicilio, datos del Representante Legal, Objeto Social o actividad preponderante de la persona física o moral, datos de la escritura pública y sus modificaciones, relación de accionistas, entre otros) en los términos del numeral **4.1.1** inciso a) de la presente Convocatoria.
- b) Cuando no se presente el escrito o de presentarlo, no lo haga con la leyenda **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que el licitante es de **nacionalidad mexicana** y que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el **porcentaje de contenido nacional** requerido en términos del numeral **4.1.1 inciso c)** de acuerdo con el **Anexo 7 “Escrito de nacionalidad mexicana”** y **Anexo 7 A “Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional”** de la presente Convocatoria.
- c) Cuando no presente escrito o de presentarlo no lo haga **con la leyenda bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que el **licitante, socios o asociados no se ubican en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90** de la LAASSP, en términos del numeral **4.1.1 inciso e)** de acuerdo con el **Anexo 8 “Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP”** de la presente Convocatoria.
- d) Cuando no presente escrito con la Declaración de Integridad o de presentarlo, no lo haga con la leyenda **bajo protesta de decir verdad** que se abstendrán de **adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, en términos del numeral **4.1.1 inciso d)** de la presente Convocatoria, de acuerdo con el **Anexo 9 “Declaración de integridad”**.
- e) Cuando participe de forma conjunta y **no se presente el Convenio de Participación Conjunta** o de presentarlo, **el mismo no cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 3.4.1 de la presente Convocatoria, en apego a lo señalado en los artículos 45 de la LAASSP y 44 del RLAASSP**, dentro de las cuales se encuentra la **manifestación de una sola obligación, ya sea mancomunada o solidaria (solo se deberá establecer una, no las dos)**, o cuando alguno de los integrantes **no presente de forma individual los documentos** exigidos de acuerdo con lo establecido en el inciso i) del numeral 4.1.1 de la presente Convocatoria, de conformidad con el artículo 48 fracción VIII del RLAASSP.





- f) Cuando en cualquiera de los escritos o manifiestos solicitados **con carácter de indispensables, obligatorios y bajo protesta de decir verdad**, solicitados en la presente Convocatoria, en términos de la LAASSP, el RLAASSP o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal, **se omite la protesta o manifestaciones requeridas o cuando no se presenten**, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 39 del RLAASSP.
- g) Cuando se compruebe **que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes objeto de la presente Convocatoria, o cualquier otro acuerdo** que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, de conformidad con lo establecido en la fracción XVIII del artículo 40 de la LAASSP.
- h) La **falta absoluta de folio** en la proposición y en la documentación legal, siempre que se constate fehacientemente que no hay continuidad en las hojas que integran la proposición y que ello implique no contar con la información o documentación suficiente que permita determinar su solvencia, conforme a los artículos 47, párrafos cuarto y quinto, de la LAASSP y 50, segundo y tercer párrafos, del RLAASSP.
- i) Cuando no cotice al menos el 60% de la cantidad máxima requerida para la partida que oferta, de acuerdo con el **Anexo 3 A Requerimiento y numeral 2.9 Forma de adjudicación**.
- Cuando en su propuesta económica no señale los precios unitarios**, según corresponda, por cada partida, **para las partidas con precio unitario**.
- Para las partidas con PMR**, cuando no oferte porcentaje de descuento sobre el PMR, el porcentaje de descuento que indique en su propuesta económica sea igual a 0%, cuando el porcentaje de descuento ofertado sea negativo, o cuando se modifiquen los PMR, proporcionados en el **Anexo 17 A Formato de Propuesta Económica partidas con PMR**.
- j) Cuando **presente más de una propuesta para la misma partida**, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta o cuando la información presentada no coincida con la que se cargó en la Plataforma Compras MX.
- k) **Cuando la documentación que integra la propuesta del licitante no sea legible** para llevar a cabo la evaluación de la misma y no se pueda realizar la verificación para corroborar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la Contratante, o bien cuando no exista congruencia respecto de uno o varios documentos contenidos en la misma propuesta.
- l) **Cuando como resultado de la evaluación técnica se determine que no presentó o no cumplió con las especificaciones técnicas y/o requisitos** solicitados en el **Anexo 1 Requisito de Evaluación Grupo 350 "Artículos y Químicos de Aseo 2025 y Anexo 2 Anexo Técnico** y precisiones que, en su caso, deriven de la Junta de Aclaraciones, toda vez que dichos supuestos afectarían la solvencia de la propuesta presentada, al no contar el Área Técnica con los elementos mínimos necesarios para acreditar el cumplimiento a la descripción, especificaciones técnicas y requisitos solicitados para los bienes requeridos.
- m) Para las partidas con precio unitario, cuando en las partidas con precio unitario, el precio unitario ofertado resulte **no aceptable**, para efectos de adjudicación del





contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, fracción XIV, inciso b) de la LAASSP, en correlación con los artículos 51 inciso A y 58 del RLAASSP.

- n) Cuando el precio unitario (en partidas con precio unitario) o el resultado de aplicar el porcentaje de descuento aplicado al PMR (con partidas de PMR) sea **inferior al precio conveniente** de conformidad con lo previsto en el artículo 5 fracción XV de la LAASSP, en correlación con los artículos 51 inciso B y 58 del RLAASSP.
- o) **Cuando como resultado de la evaluación legal se advierta que existen licitantes que se encuentran vinculados** entre sí o por algún socio o asociado, en términos de la fracción VIII del artículo 71 y fracción IV del artículo 90 de la LAASSP.
- p) **Cuando el licitante presente propuesta técnica y no presente propuesta económica o viceversa**, tanto en la documental remitida a través de la Plataforma, así como en la información cargada por el licitante en la Plataforma Compras MX.
- q) **Cuando haya discrepancia entre la información** contenida en la **propuesta técnica** con la de la **propuesta económica o con la documentación legal-administrativa** que integra su proposición, así como la información cargada por el licitante en la Plataforma Compras MX y **no permita determinar la solvencia de la misma**.
- r) Cuando el importe de las propuestas solventes, para efectos de adjudicación de contrato, **excedan el importe autorizado** en la suficiencia presupuestal y no existe la posibilidad de reducir bienes o asignar mayores recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, fracción XIV, inciso a), de la LAASSP.
- s) **Cuando como resultado de la evaluación legal se advierta que un licitante se encuentre inhabilitado**, por resolución de la SABG o del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, **así como su socio o asociado** en términos del Título Sexto de la LAASSP, de conformidad con el artículo 71, fracción V, de la misma Ley y la primer viñeta del apartado "*Aspectos generales a considerar*" del numeral 4.2.2.1.15 del MAAG.
- t) **Cuando las proposiciones no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT al licitante participante** para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (es decir, cuando la firma sea de una persona diversa y no la del licitante participante) o de su apoderado o representante legal con facultades. **En caso de persona moral, se aceptará la firma electrónica de la persona moral o de su apoderado o representante legal.**

Se considerará de esta forma cuando aparezca una razón social o un nombre de persona física distinto al del licitante o su apoderado, o su representante legal que envía la proposición por la Plataforma en el campo "Nombre del firmante:" del ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX (**Acuse de proposición**) generado por la Plataforma.

- u) En caso de proposición conjunta, **cuando la firma electrónica no sea de aquel consorciado designado en el Convenio como representante común**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4.1, consecutivo 1, de esta Convocatoria, así como el artículo 45, cuarto párrafo de la LAASSP.
- v) Cuando presenten la propuesta económica **en moneda extranjera**.





- w) Cuando no presenten el **Manifiesto** señalado en los numerales 2 y 3 del ANEXO Segundo del **"Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación** en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", del Protocolo de Actuación, en términos del artículo 40 fracción XI de la LAASSP.
- x) Cuando proporcionen **información o documentación falsa y/o alterada o que actúen con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia**, en términos de la fracción IV del artículo 90 de la LAASSP.
- y) En el supuesto de que algún licitante **no acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales** de conformidad con lo establecido en el inciso I) del numeral 4.1.1 de la presente Licitación, **para efectos de adjudicación de contrato, el Instituto se abstendrá de adjudicar contrato alguno**, en cumplimiento a lo establecido en la fracción XVI del artículo 71 de la LAASSP.
- z) Cuando no presenten el **Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad** que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.
- aa) Cuando no presenten el **Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad** que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.
- bb) Para efectos de adjudicación de contrato, el Instituto se abstendrá de adjudicar contrato alguno cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en las fracciones I a XVII del artículo 71 de la LAASSP.

43

6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

En la evaluación de las propuestas se aplicará el **Criterio de Evaluación Binario**, en observancia a lo establecido en los artículos 47 y 48 fracción II de la LAASSP y 51 del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del MAAG, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir porque estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del(os) contrato(s) es el precio más bajo para las partidas con precio unitario o el porcentaje más alto para las partidas con PMR, según corresponda, en la evaluación de las proposiciones.

Se comprobará que las propuestas cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, la(s) Junta(s) de Aclaraciones y sus anexos, de conformidad con los citados artículos.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria podrán ser modificadas una vez celebrada(s) la(s) Junta(s) de Aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, de conformidad con el séptimo párrafo del artículo 35 de la LAASSP.





6.1 EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LA PROPUESTA

El Área Contratante revisará que la documentación legal incluida como parte de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes cumpla conforme a los preceptos legales aplicables de conformidad con lo establecido en la LAASSP, el RLAASSP, el numeral 4.2.2.1.15 del MAAG, así como en la presente Convocatoria y demás normatividad aplicable.

Asimismo, en caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el Convenio presentado, cumpla con la información señalada en el **numeral 3.4.1 de esta Convocatoria**, en este caso, el Área Contratante evaluará los términos legales del Convenio, y el Área Técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del MAAG.

En el caso del **numeral 4.1.1 inciso a)** de la presente Convocatoria, los datos asentados en dicho documento serán los que se utilizarán para la elaboración del contrato correspondiente.

Se verificará el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría, así como de proveedores impedidos para contratar con el IMSS, y que corresponda con la manifestación presentada en cumplimiento al **inciso d) del numeral 4.1.1**, de la presente Convocatoria.

6.2 EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA.

El Área Técnica es la responsable de evaluar las propuestas técnicas presentadas, conforme a lo establecido en la fracción III, del artículo 2 del RLAASSP, así como el numeral 4.2.2.1.16 del MAAG y **numeral 3.7** de la presente Convocatoria, aplicando el **Criterio de Evaluación Binario**, por lo que se podrán evaluar al menos las 2 (dos) proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo en las partidas con precio unitario y el porcentaje de descuento más alto para las partidas con PMR y de no resultar solventes técnicamente, se evaluarán las que les sigan en precio o porcentaje, según corresponda, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 47 de la LAASSP y 51 del RLAASSP.

El Área Técnica evaluará que la propuesta técnica cumpla todos los requisitos del **numeral 4.1.2 PROPUESTA TÉCNICA** de la presente Convocatoria, **conforme a los numerales 1 y 4 del Anexo 2 Anexo Técnico**, de la presente Convocatoria.

El Método de Evaluación respecto de los requisitos establecidos en el **Anexo 1 Requisito de Evaluación Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo 2025**, se encuentra detallado en el numeral 4. **“Mecanismo de Evaluación Técnica”** del **Anexo 2 Anexo Técnico**, mismo que señala:

- a) Se validará que las partidas ofertadas en el Anexo denominado **Formato de Propuesta Técnica**, cumplan con lo indicado en el **Anexo 1**, conforme al número de clave, descripción del bien, presentación (unidad, cantidad y tipo) y requisito de evaluación de cada partida.
- b) Se verificará que los licitantes presenten la documentación señalada en el requisito de evaluación del **Anexo 1**, así como los supuestos de los incisos a), b), c), d), e), f), g) y h) del numeral 1, del presente documento.





c) Una vez que se reciban las propuestas de los licitantes y con la finalidad de verificar la calidad de los bienes de los certificados de cumplimiento de las normas presentados, éstos se evaluarán de acuerdo al listado emitido por la entidad certificadora correspondiente, conforme a los siguientes puntos:

- Vigencia
- Estatus del certificado, Vigente, Cancelado o Suspendido.
- Número de folio.
- Número de Norma / Norma de referencia
- Descripción del bien

La omisión de la presentación de la documentación será causal de desechamiento de propuestas.

El resultado de dicha revisión se señalará en el documento de evaluación técnica, que emita el Encargado del despacho de la División de Conservación, dependiente de la Coordinación Conservación y Servicios Generales, en su calidad de Área Técnica.

El incumplimiento a los requisitos o especificaciones técnicas solicitadas afectan directamente la solvencia de la propuesta, al no proporcionar los elementos mínimos necesarios para corroborar el cumplimiento a las descripciones técnicas requeridas.

6.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.

La evaluación económica de las proposiciones se realizará de la siguiente manera:

45

De las propuestas que hayan cumplido legal y técnicamente se analizarán los porcentajes de descuento para las partidas con PMR y los precios unitarios ofertados por los licitantes en las partidas con precio unitario, de acuerdo con los datos contenidos en la propuesta económica presentada en los formatos especificados, ya sea en el **Anexo 17 A (Formato de Propuesta económica para partidas con PMR)** y/o **Anexo 17 B (Formato de Propuesta económica para partidas con precio unitario)** de la presente Convocatoria, según corresponda, de acuerdo con el numeral 4.2.2.1.17 del MAAG.

La asignación se realizará de acuerdo con las reglas y fuentes de abastecimiento establecidas en el numeral **2.9 Forma de adjudicación** de la presente convocatoria.

La evaluación económica de las proposiciones se realizará de la siguiente manera:

Para partidas con PMR

Se tomará en consideración el porcentaje de descuento ofertado al precio máximo de referencia en cada Partida, comparando entre sí los porcentajes de descuento ofertados por los licitantes para cada partida, de conformidad con el **Anexo 17 A (Formato de Propuesta económica para partidas con PMR)** de la presente convocatoria, en cumplimiento a lo señalado en el inciso c) de la fracción II del artículo 39 del RLAASSP.

Se desecharán las proposiciones, cuando no cotice al menos el 60% del volumen máximo de piezas que forman la partida o se modifiquen los PMR señalados en el **Anexo 17 A (Formato de Propuesta económica para partidas con PMR)** de la presente Convocatoria, cuando no oferte porcentaje de descuento, cuando éste sea negativo, o bien, dicho porcentaje sea 0%.





En términos del artículo 55 del RLAASSP, para el efecto de rectificar en alguna propuesta económica los errores de cálculo que se deriven de la aplicación de los porcentajes de descuento que oferten los licitantes a los Precios Máximos de Referencia proporcionados en la Convocatoria, la Contratante podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del porcentaje de descuento ofertado en la propuesta económica del licitante.

En relación al párrafo anterior, si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de la Ley respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, lo anterior en cumplimiento al último párrafo del artículo 55 del RLAASSP.

Los requisitos establecidos en esta Convocatoria para las partidas con PMR serán evaluados mediante el criterio binario (cumple y no cumple), siendo el factor determinante para adjudicar el contrato el porcentaje de descuento más alto, siempre y cuando las proposiciones hayan resultado solventes legal, técnica y económicamente.

La **evaluación económica** de las proposiciones se realizará por partida como a continuación se detalla:

1. Se verificarán los porcentajes de descuento, ofertados a los Precios Máximos de Referencia **para cada partida** de la siguiente manera:
 - El porcentaje de descuento, deberá contener como máximo dos decimales para que la contratante proceda a realizar el cálculo con base en el Precio Máximo de Referencia. En caso de que el porcentaje de descuento presentado contenga más de dos decimales, se considerarán sólo los dos primeros decimales sin utilizar redondeo, es decir, se truncará a dos decimales.
 - El porcentaje de descuento mínimo para ser susceptible de evaluación será de **0.01% en positivo**.
 - De conformidad con el artículo 39 fracción II, inciso c) del RLAASSP, **los porcentajes de descuento señalados en la propuesta económica serán objeto de evaluación**.
 - Se desechará la propuesta cuando:
 - No oferte porcentaje de descuento,
 - El porcentaje de descuento ofertado sea igual a 0%,
 - El porcentaje de descuento ofertado sea negativo,
 - Modifique el Precio Máximo de Referencia.

46

De tal manera que la propuesta económica deberá ser requisitada proporcionando el porcentaje de descuento de las partidas que oferte, como se describe en el siguiente **ejemplo**:





PARTIDA	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO	Porcentaje de descuento ofertado truncado
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNI	CANT	PRES					
1	350	063	0052	04	01	FIBRA DE COLOR VERDE PARA LIMPIEZA GENERAL DE SUPERFICIES, LARGO 20 CENTIMETROS (+ -) 5 CENTIMETROS, ANCHO 15 CENTIMETROS (+ -) 5 CENTIMETROS, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-657-NORMEX-2004.	PZA	1	PZA	114,695	286,736	\$3.92	10.00	10.00
2	350	075	0074	00	01	AROMATIZANTE AMBIENTAL, MEZCLA DE DIFERENTES FRAGANCIAS AROMATICAS, AGENTES, EMULSIFICANTES, ALCOHOL, AGUA Y COLORANTES, COMPUESTO DE FRAGANCIAS, NONIL FENOL, 10 MOLES OXIDO DE ETILENO, ALCOHOL ETILICO, AGUA, COLORANTES Y CONSERVADORES. APARIENCIA: LIQUIDO SEMI-TRANSPARENTE. OLORES: CARACTERISTICO DEPENDIENDO DE LA FRAGANCIA USADA. GRAVEDAD ESPECIFICA: 0.98. TEMPERATURA DE EBULLICION: 100 GRADOS CENTIGRADOS.	PRN	20	LTO	28,154	70,384	\$6.22	15.00	15.00

Únicamente a efecto de conocer el importe de la partida, **la contratante** realizará lo siguiente:

Para cada partida se restará al precio máximo de referencia el importe que resulte de aplicar el porcentaje de descuento ofertado por el licitante en su propuesta económica. **La contratante** tomará truncado a dos decimales ese resultado, **sin redondeo** y será considerado como el precio unitario por partida, los cuales se multiplicarán por la cantidad mínima y máxima de bienes requeridos, obteniéndose un subtotal. Para ello la contratante utilizará la siguiente fórmula en Excel:

$$=Truncar (Precio Máximo de Referencia - (Precio Máximo de Referencia \times \text{porcentaje de descuento ofertado})/100,2))$$

El **precio conveniente** se determinará de conformidad a lo señalado en el artículo 51 inciso B del RLAASSP. El cálculo del precio conveniente **únicamente se llevará a cabo, cuando se requiera acreditar que un precio (como resultado de aplicar el porcentaje de descuento al PMR) ofertado se desecha** porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XV del artículo 5 de la LAASSP.

Partidas con precio unitario

De las propuestas que hayan cumplido legal y técnicamente se analizará el precio unitario de cada una de las partidas ofertadas por los licitantes, conforme a los datos contenidos en la propuesta económica presentada en el formato especificado en el **Anexo 17 B "Formato de propuesta económica para partidas con precio unitario"** de la presente Convocatoria, de acuerdo con el numeral 4.2.2.1.17 del MAAG.





La evaluación económica de las proposiciones se realizará por partida y la adjudicación se realizará a quien oferte el precio unitario más bajo por partida, de conformidad con **Anexo 17 B "Formato de propuesta económica para partidas con precio unitario"** de la presente Convocatoria.

Los precios ofertados deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y no se encontrarán sujetos a ajustes.

En caso de que el licitante indique un precio unitario con más de dos decimales, dicho precio se truncará a dos decimales, lo cual se asentará en el acta correspondiente.

Se desecharán las proposiciones, cuando no cotice al menos el 60% de los bienes que conformen cada partida o no señale los precios unitarios.

Se verificará que las proposiciones económicas cumplan con los requisitos solicitados en esta Convocatoria, analizando los precios unitarios ofertados e importe; en caso de discrepancias entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad señalada con letra.

En caso de presentarse errores aritméticos en las cantidades, en apego al artículo 55 del RLAASSP, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la contratante, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario de los bienes que conforman las partidas ofertadas, correcciones que se harán constar en el Fallo a que se refiere el artículo 49 de la LAASSP. En caso del que el licitante no acepte las correcciones, se estará a lo dispuesto último párrafo del artículo 55 del RLAASSP.

El **precio conveniente** se determinará de conformidad a lo señalado en el artículo 51 inciso B del RLAASSP. El cálculo del precio conveniente **únicamente se llevará a cabo, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha** porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XV del artículo 5 de la LAASSP.

Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas técnicamente en una Licitación Pública, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 inciso B del RLAASSP, por lo que el margen o porcentaje a utilizar en el presente procedimiento será el de 2.5% (dos punto cinco por ciento) para determinar la existencia de un grupo o grupos de precios preponderantes, lo anterior para llevar a cabo el cálculo del precio conveniente.

Se verificará si el **precio ofertado es aceptable**, de conformidad a lo señalado en el artículo 51 inciso A del RLAASSP. El cálculo del precio aceptable **únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha** porque es superior al precio determinado conforme a la fracción XIV del artículo 5 de la LAASSP.

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación será por partida conforme al anexo denominado **Anexo 1 Requerimiento** y al numeral **2.9 Forma de Adjudicación**, al(los) licitante(s) cuya(s) oferta(s) resulte(n) solvente(s) porque cumple(n) con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y resulte ser el porcentaje de descuento más alto para las partidas





con PMR, de conformidad con el artículo 39 fracción II, inciso c) del RLAASSP o el precio más bajo para las partidas con precio unitario, conforme al artículo 48, fracción II, de la LAASSP; en caso de que un licitante obtenga la adjudicación de más de una partida se elaborará un contrato contemplando el total de las partidas adjudicadas.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de Mipymes nacionales, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 48 de la LAASSP.

Lo anterior se aplicará **siempre y cuando hubiesen presentado el escrito de estratificación como micro, pequeña o mediana empresa**, de acuerdo con el **Anexo 11 "Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs)"** o en el caso de cooperativas y organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, **el documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables**.

De no actualizarse el supuesto anterior, se realizará la adjudicación del contrato de conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la LAASSP o, en su caso, el artículo 54 del RLAASSP.

49

8. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.

En el **Anexo 5 Relación de documentos a presentar** de la presente Convocatoria se relacionan los documentos que presentará cada licitante, el no presentar la relación no será motivo de desechamiento, de conformidad con el artículo 39 fracción VIII inciso f) del RLAASSP.

9. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la Secretaría ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México o, en su caso, ante el OICE en el IMSS ubicado en Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán elaborarse y firmarse en la Plataforma Compras MX a través de la liga <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> para remitirla por correo electrónico a la dirección electrónica cnet.inconformidades@buengobierno.gob.mx para ello puede ser útil la Guía de inconformidades que se encuentra en la liga <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion>. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.





10. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES y Anexos de la presente Convocatoria.

Número	Descripción
Anexo 1	Anexo Técnico.
Anexo 2	Términos y Condiciones.
Anexo 3.1	Formato de Propuesta Técnica.
Anexo 3.2	Formato de Propuesta Económica.
Anexo 4	Modelo de contrato para la adquisición de bienes.
Anexo 4.1	- Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos.
Anexo 4.2	- Formato Fianza de cumplimiento de contrato.
Anexo 5	Relación de documentos a presentar.
Anexo 6	Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.
Anexo 7	Escrito de nacionalidad mexicana.
Anexo 7 A	Formato de cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional.
Anexo 8	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP.
Anexo 9	Declaración de integridad.
Anexo 10	Escrito de liberación de responsabilidad.
Anexo 11	Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (Mipymes).
Anexo 12	Formato de información reservada y confidencial.
Anexo 13	Aviso de Privacidad Integral de los procedimientos de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
Anexo 14	Declaración de no colusión Comisión Federal de Competencia.
Anexo 15	Manifestación si utiliza subcontratación de servicios y obras especializadas.
Anexo 16	Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.
Anexo 17 A	Formato de Propuesta económica para partidas con PMR
Anexo 17 B	Formato de Propuesta económica para partidas con Precio Unitario
Anexo 18	Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.
Anexo 19	Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.
Anexo 20	Procedimiento para la incorporación al registro de proveedores para la integridad ante el instituto mexicano del seguro social (REPIIMSS).

50

11. DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ESTA.

La contratante procederá a declarar desierta la licitación cuando no se reciban proposiciones o cuando de las proposiciones presentadas se determine que no son solventes legal, técnica o económicamente porque no reúnan los requisitos solicitados, lo anterior de conformidad con el segundo párrafo del artículo 49 y 51 de la LAASSP.

Asimismo, con fundamento en el artículo 51 de la LAASSP, la contratante podrá cancelar la presente Licitación o la partida incluida en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS, previo a la comunicación del Fallo.





12. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de los licitantes, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la LFTAIP, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual podrán hacer uso del formato contenido en el **Anexo 12 Formato de información reservada y confidencial**.

13. REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES (REPFM)

De conformidad con lo establecido en los artículos 86 de la LAASSP, 105 del RLAASSP y el numeral 18 del Acuerdo, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, es responsabilidad de los licitantes adjudicados presentar su inscripción en el **REPFM** que formará parte integral de la Plataforma Compras MX, dicha inscripción se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor cuando así se requiera.

Asimismo, se hace de conocimiento de los licitantes que la información contenida en el **REPFM** tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de las dependencias y entidades, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de la LAASSP, del RLAASSP y demás disposiciones aplicables.

14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el **Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**, contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría.





Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus Representantes Legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes Legales, y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el OICE en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el DOF el día 09 de diciembre de 2015.

52

15. AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la LGTAIP y en relación a los artículos 112, 115 y 119 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en la Plataforma Compras MX, no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública, de conformidad con el **Anexo 13**.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el DOF el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016 y 18 de noviembre de 2022, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 65, fracción XXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de la Licitación, así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los



licitantes, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en la Plataforma Compras MX, conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). **Anexo 12 "Formato de información reservada y confidencial"**.

ÁREA CONVOCANTE



C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES
Y SERVICIOS

Con fundamento en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

